



DECRETO EXENTO N° 002000

LITUECHE, 07 de Octubre de 2019.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Municipio constantemente busca el desarrollo de las Juntas de Vecinos de su comuna.
- Existe la necesidad de mejoramiento de proyectos de interés comunitario para contribuir con el fortalecimiento de cada sector de la comuna.
- El acuerdo del H. concejo Municipal N°178/2018, de la sesión ordinaria N°73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- El acuerdo N°129/2019 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 101, con fecha 11 de Septiembre del presente, que aprueba "Los proyectos FONDEVE año 2019"
- El acuerdo N°145/2019 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 103, con fecha 02 de Octubre del presente, que aprueba "La nómina de proyectos adjudicados FONDEVE 2019.- 2° Llamado"
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF N°302 de Fecha 22 de Agosto de 2019

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

ADJUDICA. En la Postulación de Proyectos FONDEVE año 2019, a las Juntas de Vecinos, las cuales se adjudicaron por un monto total entre las organizaciones de \$ 7.038.100.- (siete millones treinta y ocho mil cien pesos), las Organizaciones Comunitarias que adjudicaron son las siguientes:

- 1.- Junta de Vecinos Villa San Vicente, Rut 65.295.190-2, por un monto de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos.)
- 2.- Junta de Vecinos Matancilla, Rut 65.304.500-k, por un monto de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos).
- 3.- Junta de Vecinos Caserío Talca, Rut 75.960.210-2, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).
- 4.- Junta de Vecinos Ranquilco, Rut 65.785.830-7, por un monto de \$ 570.000 (quinientos setenta mil pesos).
- 5.- Junta de Vecinos El Cuzco, Rut 65.033.920-7, por un monto de \$ 496.500 (cuatrocientos noventa y seis mil quinientos pesos).
- 6.- Junta de Vecinos Los Canelos, Rut 65.034.920-2, por un monto de \$ 498.000 (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos).
- 7.- Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Rut 65.038.531-4, por un monto de \$ 529.100 (quinientos veinte nueve mil cien pesos)
- 8.- Junta de Vecinos Villa Manantiales, Rut 75.286.800-k, por un monto de \$ 624.000 (seiscientos veinte cuatro mil pesos).
- 9.- Junta de Vecinos Quebrada Honda, Rut 65.667.170-k, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

10.- Junta de Vecinos Juntos Por el Progreso, Rut 65.051.127-1, por un monto de \$ 522.000 (quinientos veinte dos mil pesos)

11.- Junta de Vecinos La Capellanía, Rut 65.571.710-2, por un monto de \$ 598.500 (quinientos noventa y ocho mil quinientos pesos).

12.-Junta de Vecinos Quelentaro Centro, Rut 71.980.900-6, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

13.- Junta de Vecinos Alameda de Pulín, Rut 65.036.140-7, por un monto de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)

IMPUTESE el gasto que demanda al presupuesto municipal vigente año 2019.

REMÍTASE copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



LAURA URIBE SILVA

Secretaría Municipal Administradora Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS

Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PPV/kma
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

